

GTH-73-2023

## Memorando

**Para:** PhD. Floria Roa, Directora  
Dirección de Cooperación

**De:** Dra. Hannia Rodriguez Mora, Presidenta  
Comité de Becas

**Fecha:** 2 de marzo de 2023

**Asunto:** Atención a consulta sobre Programa de becas Fulbright

En atención a la consulta recibida vía correo electrónico el 03 de febrero de 2023, respecto a si existe algún mecanismo por medio del cual el Comité de Becas pueda garantizar de previo a las personas postulantes al programa de becas Fulbright-LASPAU a nivel de doctorado recursos institucionales, se detalla lo siguiente:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 6 del Reglamento de Becas, en sus incisos, a, b y c. indican que:
  - a. Favorecer la superación laboral, profesional y personal de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con los objetivos, necesidades y prioridades institucionales.
  - b. Fomentar en el personal su capacidad para adaptarse a los cambios científicos, tecnológicos y administrativos que se deriven del proceso de desarrollo del país y del mundo, en concordancia con los objetivos institucionales y nacionales.
  - c. Incrementar la aptitud de los funcionarios en la ejecución de las labores que le corresponden.
2. El Comité de Becas dispone de un presupuesto limitado que no le permite adquirir compromisos sin tener claridad de los costos que demandarían los estudios doctorales.
3. Se requiere de la presentación previa de un presupuesto detallado como es la práctica actual en las solicitudes que recibe este Comité, para someterlo al análisis correspondiente y a los procedimientos establecidos a nivel institucional.

**SE RESUELVE:**

1. Al Comité de Becas se le imposibilita garantizar que la persona solicitante contará con el respaldo institucional para asumir los costos de los estudios y las condiciones laborales al regreso de sus estudios.

Cc: Sra. Paula Ulloa Meneses, Dirección de Cooperación  
Sr. Raúl Ramírez Brenes, Gestor de Cooperación  
Sra. Maureen Solís U., Dirección de Cooperación  
Comité de Becas